

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602077
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Menor. Demora tramitación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 27/04/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2602077, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular por la demora en resolver la solicitud de reconocimiento de grado de dependencia presentado el 23/09/2025.

En el escrito se recogía la queja por la demora en resolver la solicitud de reconocimiento del grado de dependencia del menor de edad (4 años) titular de la queja, que se presentó el pasado 23/09/2025. La persona autora de la queja manifiesta que, a fecha de la presentación del escrito, continúa sin ser valorado.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, en fecha 04/05/2026 solicitamos al Ayuntamiento de Mutxamel y a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que nos remitieran un informe detallado y razonado sobre estos hechos, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes.

El 05/06/2026 se recibe informe del Ayuntamiento donde de manera resumida refiere que los diferentes cambios presentados por la familia habían provocado la paralización del expediente y que estaba prevista valoración para el 10/06/2026.

La Conselleria por su parte nos informó de manera resumida que no les constaba valoración por lo que no se había podido emitir la correspondiente resolución.

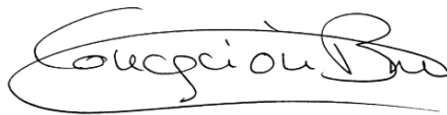
Trasladamos ambos informes a la persona promotora de la queja por si quería hacer alguna alegación, donde manifiesta su disconformidad absoluta con lo manifestado por el Ayuntamiento y que, aunque era cierto que habían ido continuaba sin disponer de resolución alguna.

En atención a la información recabada remitidos por las diferentes Administraciones a esta institución, a fin de clarificar y poder continuar con la investigación, solicitamos a la CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E INFANCIA, un informe que refleje la situación actual del expediente, toda vez que ya cuenta con la valoración efectuada por los servicios sociales del Ayuntamiento de Mutxamel, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo

Antes de cumplirse el plazo concedido para que la administración emitiera el informe, la persona interesada nos comunica a través de registro de entrada que con fecha 07/08/2026 recibe notificación de resolución de grado de dependencia (grado 1), ante su disconformidad con dicha resolución el 10/08/2026, porque según refiere no han tenido en cuenta toda la documentación clínica del menor, presenta recurso contra la misma.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Por otra parte, se informa expresamente a la persona interesada de que si, transcurrido el plazo que establece el procedimiento para la resolución del recurso, no hubiese obtenido una respuesta que ponga fin al procedimiento, puede volver a dirigirse nuevamente a esta institución solicitando nuestra intervención (siempre que no haya actuaciones judiciales y estén dentro del ámbito de competencias de esta institución).



Concepción Bru Ronda

Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026